



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**Dirección de Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales**

CIRCULAR No. 047

24400

Para: FUNCIONARIOS Y USUARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIONES POR DUMPING, SUBVENCIONES Y SALVAGUARDIAS

Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2009

Para su consideración y fines pertinentes, de manera atenta se informa que la Dirección de Comercio Exterior estableció el siguiente procedimiento para efectos de consultar los expedientes y documentos que reposan en la Subdirección de Prácticas Comerciales y obtener las correspondientes fotocopias de los mismos por parte de los particulares:

1. La consulta de los expedientes se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 58 del Decreto 991 de 1998, de lunes a viernes en el horario de 8:30 A.M. a 12:30 P.M. Para ese efecto, los usuarios deberán diligenciar debidamente y entregar previamente el formato de consulta que se encuentra en la recepción de la Subdirección de Prácticas Comerciales (Casilla de Revisión), presentando en dicha dependencia un documento de identificación distinto de la Cédula de Ciudadanía.
2. Efectuado lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales pondrá a disposición del usuario el expediente o los documentos solicitados para su consulta en la sala de lectura de ese Despacho.
3. En el evento en que para una misma carpeta se radiquen dos solicitudes, la primera en radicarse será la que tenga acceso inicial a la correspondiente carpeta. En este caso, el usuario podrá acceder a la consulta del expediente por espacio de una hora, al término de la cual el titular de la siguiente solicitud podrá iniciar la correspondiente revisión por un periodo igual y así sucesivamente.
4. Los expedientes sólo podrán consultarse hasta las 12:30 del día, hora en la cual la Subdirección de Prácticas Comerciales los devolverá al archivo. En el horario de 1:30 P.M. a 5:30 P.M. la Subdirección de Prácticas Comerciales procederá a actualizar el expediente y a dar trámite a las solicitudes de fotocopias presentadas.
5. En caso de que algún usuario así lo requiera, podrá radicar el formato con un (1) día hábil de anterioridad para consultar el expediente al día siguiente, en el horario de 8:30 A.M. a 12:30 P.M.

GD-FM-15-v0

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Calle 28 No. 13ª-15 Piso 1 Pbx (571) 6067676 Bogotá, Colombia

www.mincomercio.gov.co

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo****Dirección de Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales**

6. Por ninguna razón los usuarios podrán separar los folios de la carpeta solicitada, y así mismo, las carpetas o los folios no podrán ser retirados de la sala de lectura de la Subdirección de Prácticas Comerciales.
7. Las fotocopias que requieran los particulares deberán ser solicitadas por escrito, diligenciado el formato de consulta que se encuentra en la recepción de la Subdirección de Prácticas Comerciales, previa cancelación del valor correspondiente.
8. Conforme lo establece la Constitución y la Ley, únicamente se podrá obtener fotocopia de los documentos que no tengan carácter reservado.
9. El valor de las fotocopias para el año 2009 es de \$179 por folio, costo que debe ser asumido por el peticionario, el cual será reajustado anualmente en la proporción del incremento del Índice de Precios al Consumidor que establezca el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El monto debe ser consignado en el Banco Davivienda Red Bancafe a nombre del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Dirección de Comercio Exterior, en la Cuenta Corriente No. 010-993749.

10. Una vez presentado el comprobante de pago, previa verificación del valor consignado, la Subdirección de Prácticas Comerciales procederá a la entrega de las fotocopias en el horario de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. del día hábil siguiente a aquel en que se presente el comprobante. En caso que la solicitud exceda de doscientas (200) fotocopias para una misma parte interesada o una misma persona jurídica o natural, este plazo se extenderá en un (1) día hábil más por cada doscientas (200) fotocopias adicionales que se soliciten, sin exceder de diez días, esto de conformidad con el literal d) del artículo 35 la Resolución 1008 de 2006.
11. Las solicitudes de fotocopias que se formulen a la Subdirección de Prácticas Comerciales en ejercicio del derecho de petición o sean enviadas vía correo electrónico, fax o correo certificado, recibirán el mismo tratamiento de peticiones escritas, previa presentación del formulario diligenciado y el comprobante de consignación respectivo.

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Rafael Antonio Torres Martín. La firma es fluida y abstrata, con una gran 'M' inicial prominente.

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

GD-FM-15-v0